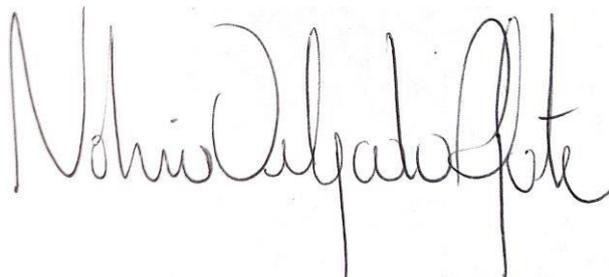


CONSTANCIA. A despacho el presente asunto informando que la parte demandante aporta memorial con constancia de envío de notificación personal a los demandados en el presente asunto, advirtiéndose un error al indicar el termino de que dispone el demandado para contestar, ya que refiere el termino previsto para los procesos ejecutivos.

Mediante Acuerdo PCSJA20-11614 de agosto 6 de 2020, se restringe el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de 2020. Durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario de servicio público de la administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable.

Manizales, 19 de agosto de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with a prominent initial 'N' and a long, sweeping tail.

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Manizales, veintiuno (21) de agosto dos mil veinte  
(2020)

REFERENCIA:  
PROCESO: R.C.E  
DEMANDANTE: OSCAR DARIO CARREÑO DIAS Y OTRO  
DEMANDADO: TRANSPORTADORA LA PRENSA VALLE SAS  
TOMAS ADRIAN RESTREPO GUTIERREZ  
ZLS ASEGURADORA COLOMBIANA  
RADICADO: 17001-31-03-003-2020-00026-00  
Sustanciación: 375

Vista la constancia que antecede y revisados el documento aportado mediante el cual se notifica personalmente a cada uno de los demandados en las direcciones aportadas, conforme lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, se advierte que se incurrió en error en la respectiva notificación al señalar el término de que dispone el extremo pasivo para la contestación de la demanda, ya que refiere los términos propios de los procesos ejecutivos y no el término con que cuenta el demandado en un proceso verbal para la contestación de la demanda, esto es, veinte días.

Por tanto, se tendrá por no enviada dicha notificación y se requiere a la parte demandante para que la realice nuevamente conforme lo aquí señalado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**GEOVANNY PAZ MEZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 67 del  
24/08/2020

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
SECRETARIO